



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 006 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 20 NOV. 2018

**VISTOS;** el Informe N° 056-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, Informe N° 002-Opinion Técnica sobre solicitud adicional de obra N° 01, Informe N° 03-2018/SUPERVISOR OBRA, Informe N° 61-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, Informe N° 002-Opinion Técnica sobre solicitud adicional de obra N° 01, Informe N° 04-2018/SUPERVISOR OBRA, Oficio N° 1130-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 056-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Informe N° 91-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, Informe N° 05-2018/SUPERVISOR OBRA, Oficio N° 1346-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 075-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 6423-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 3692-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4366-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6542-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8082-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 6792-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4732-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8400-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4938-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7746-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7915-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5270-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de presupuesto Adicional de Obra N° 01, del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 247153 y demás documentos en (224) doscientos veinticuatro folios respectivamente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de mayo de 2015, del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 247153, por un monto de S/. 1'432,453.26 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;



Que, el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de setiembre de 2017, del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 247153, por un monto de S/. 632,413.81 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 81/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;



Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra..;*



Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: *“El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y*

cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado”../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) “*Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,../*”;

Que, mediante Informe N° 056-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, de fecha 23 de julio de 2018, el Ing. Juan W. Gamarra Arones, Residente de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 247153, remite ante la Sub Gerencia de Obras, la solicitud de adicional de Obra N° 01, para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 61-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, de fecha 28 de agosto de 2018, el Ing. Juan W. Gamarra Arones, Residente de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO”**, reconsiderado con el código SNIP N° 247153, remite ante el supervisor de obra el levantamiento de observaciones y solicita su tramite con la finalidad de culminar con las metas programadas, con Informe N° 04-2018/SUPERVISOR OBRA, emite la opinión técnica sobre la solicitud de presupuesto adicional N° 01, por la suma de S/137,122.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veintidós con 96/100 Soles, para su revisión y aprobación correspondiente, según el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	MONTO TOTAL (Inc/IGV) S/
1	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	84,156.59
2	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS	26,991.70
3	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	79,958.07
PRESUPUESTO DE AMPLIACION POR ADICIONAL DE OBRA N° 01		137,122.96

Que, mediante Informe N° 005/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 05 de octubre del 2018, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se remite la revisión e informe técnico sobre solicitud de ampliación de adicional de obra N° 01 para la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO”**, como consecuencia de la necesidad de adicionar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las partidas componentes del presupuesto corresponden: Piso Parquet (considerado como partida nueva a razón que se realizó el cambio por piso machihembrado con madera guayacan, el cual no es posible conseguir en la zona, así mismo se están considerando en la partida piso parquet, únicamente la mano de obra, materiales que no incluyen el parquet, equipos y herramientas



puesto que ya se tiene adquirido el parquet en obra). Construcción del Cerco Perimétrico, (se considera como partida nueva debido a la excavación en roca fija no considerado en el presupuesto del expediente original). Construcción de Cerco Perimétrico y Muro de contención, (se considera como partidas nuevas según los detalles del plano CERCO PERIMETRICO con código N° 01 y Lámina N° 01, puesto que se requieren dichas estructuras como protección para los niños de la Institución Educativa en mención). Construcción del Patio de Honor (se considera como partida nueva debido a la excavación en roca fija no considerado en el presupuesto del expediente original). Construcción del tanque elevado, (se considera como partida nueva debido a que la estructura existente se encuentra inestable y se requiere su demolición y la construcción de una nueva estructura para el tanque elevado, las partidas tal como salidas de agua fría debieron ser presentadas en el presupuesto de Partidas Faltantes, en referencia a la partida 07.03.01.03.07, Instalación de Tanque Elevado tipo Rotoplast, se observa que se está incluyendo el Rotoplast el cual ya se encuentra adquirido en obra, por lo tanto se debe descontar del costo directo S/ 77,117.70 (Setenta y Siete Mil Ciento Diecisiete con 70/100 Soles) y el costo del tanque tipo Rotoplast fue de S/. 2,218.64 (Dos Mil Doscientos Dieciocho con 64/100 Soles) resultando un costo directo de S/. 74,899.06 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 06/100 Soles), finalmente esta Supervisión determina que el presupuesto por Partidas Nuevas es como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	74,899.06
GASTOS GENERALES	7,407.52
GASTOS DE SUPERVISION	1,850.01
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>84,156.59</b>

Que, mediante Informe N° 075-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, el Área Técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe de revisión y evaluación del presupuesto Adicional de Obra N° 01, determinándose que el presupuesto por Partidas Nuevas es de S/ 84,156.59, (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 59/100 Soles), por Deductivos S/ 26,991.78 ( Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Uno con 78/100 Soles) y por Partidas no Ejecutadas es de S/ 79,958.07 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), conforme se consigna en el siguiente cuadro:

PARTIDAS NO EJECUTADAS		
N°	DESCRIPCION	MONTO TOTAL Inc. IGV
1	Presupuesto por Partidas Nuevas	84,156.59
2	Presupuesto por Deductivos	23,991.70
3	Presupuesto por Partidas no Ejecutadas	79,958.87
PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		137,122.96

Que, corresponde realizar el trámite de registro en el Banco de Inversiones del PIP y solicitud de financiamiento para la Ejecución de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 247153, el mismo que es elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 075-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL y con Decreto N° 7915-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, refrendado con Decreto N° 5270-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que disponen proyectar resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el presupuesto Adicional de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/ 137,122.96 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veintidos con 96/100 Soles), la misma que ha de ser registrado con la resolución de aprobación del presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 22,692.20 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Dos con 20/100 Soles), para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 432-110/Mx-U WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP N° 247153, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR**, en cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, al Órgano Resolutivo y al Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR